

año por lo que con arreglo a lo que produciere la para
dho efecto practicada en concordancia de con formidad
tenidas como con efecto se incluyeron al dho Sr
Manuel, D. Josef, y D. Anibal N. Olden,
Yaxa Hermanos de esta villa de esta y de los
el Ciudad de Caballero Hijo de dho que los con
ponda con calidad de que no se le purrea
de porción hasta que precediere su muerte a
persona aprobacion. Cuyo suerto acuerdo es
autorizado por Juan N. de Luzon Cr.º que
Copia se de esta suerto Ayuntamiento. Cuyas
de Copiar con diligencia Original, Vista,
y conocida por el suerto Fiscal por quien
con respecto a ella se purrea en veinte y
siete de Noviembre proximo pasado del presente
año. La suerto de las interseccion se purrea una
vez en un año en el siguiente.

M. P. S. Juan Antonio Candar, con nombre
de D. Manuel N. Olden Yaxa Fiscal General
Regidor perpetuo de la Villa de Coza y Administrador
General de la Real Salina de la de Calapara de D.
Josef N. Olden, Yaxa Abogado de los Reales Conse
jos, y del Ilustre Colegio de Madrid, y D. Anibal
N. Olden, Yaxa Primer teniente con el gra
do de Capitan en el Regi.º de Caballeros de la
Reyna Hermanos Naturales de esta Villa